AUDITORIA • CONTABILIDAD
Y SOPORTE EMPRESARIAL

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES SOCIOS DE HOMELUX CIA. LTDA.
Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del 2014

En cumplimiento de la nominación como Comisario de HOMELUX CIA. LTDA., y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y según Registro Oficial No. 249 de Mayo 20 de 2014 de la Superintendencia de Compañías, referente a la actualización de las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de HOMELUX CIA. LTDA., en relación como empresa marcha por el ejercicio económico 2014; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

1.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2014, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente. Con excepción de la falta de cumplimento de las sesiones mensuales de directorio, establecidas como obligatorias en los estatutos de la Compañía, no he identificado incumplimientos significativos que deban ser reportados.

2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El propósito de esta revisión no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno de la Compañía; sin embargo, como parte de la misma, he determinado ciertos asuntos que se relacionan con dicha estructura y las operaciones de la Compañía, los cuales he puesto a consideración de la Presidencia Ejecutiva y la Administración de HOMELUX CIA. LTDA., en un informe que ha sido presentado por separado.

3.- OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El análisis realizado incluyó, en base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros así como la evaluación de las políticas contables utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Presidencia Ejecutiva de la Compañía y la presentación general de los estados financieros.

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES SOCIOS DE HOMELUX CIA. LTDA.
Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del 2014

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de HOMELUX CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

No es aplicable esta normativa, ya que la empresa no cumple con la obligatoriedad de la contratación de los auditores externos, debido a que en el año 2014 sus activos totales ascienden a un total de USD 266.902,41, y no sobrepasa el USD 1´000.000,00 que se especifica en la Ley de Compañías en los montos mínimos y máximos.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.
- He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES SOCIOS DE HOMELUX CIA. LTDA.
Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del 2014

convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.
- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Socios, Directores y Administración de HOMELUX CIA. LTDA., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, Mayo 11, 2015

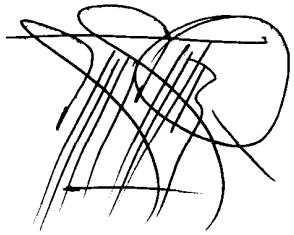

C.P.A. Carlos A. Correa B.
RNCPE No. 17-561
R.U.C. No. 1712820503001
Comisario Principal

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No.SCVS.IRQ.DRICAI.16.1802-M
Quito, D.M. 30 de septiembre de 2016

PARA: Dra. Gladys Yugcha
Subdirectora de Registro de Sociedades

ESCANEAR

ASUNTO: HOMELUX CIA. LTDA.

En atención al trámite No. 32851-0 de 22 de septiembre de 2016, mediante el cual el representante legal de la compañía HOMELUX CIA. LTDA. solicitó se ingrese a la base de datos institucional el Informe de Comisario del año 2014 de su representada, pongo en su conocimiento que es criterio de esta Subdirección, autorizar el ingreso a la base de datos de esta Superintendencia del documento en mención, por cuanto cumple con la respectiva normativa societaria vigente.

Atentamente,

Ing. Milton Velasco Benalcázar
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y CONTROL

MV/JCTH
Exp: 63128
Tr: 32851-0.

Adjunto informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0724.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
30 SEP 2016
Alex 15h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

Se toma nota del registro de informe de comisario año 2014

-3 OCT 2016

Quito, septiembre 22 del 2016

5429

Señores

SUPERINTENDECIA DE COMPAÑÍAS

Presente.

SUMILLA A: Aulton Valarezo
INSTRUCCIONES: Su atención - 10 días Término
FECHA: 23/9/2016 HORA: 10:03
FIRMA: Agradezco tu atención

Adjunto informe de comisario del año 2014, de la compañía HOMELUX CIA. LTDA, con el RUC No. 1792277140001 y expediente No. 63128, el mismo que se encuentra pendiente por entregar.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Edison Maigua
GERENTE GENERAL
HOMELUX CIA. LTDA.

glalaw@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
Ab. Adela Villacís V.
Q.A.U. - QUITO
23 SET 2016